



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED

COMITÉ DE SELECCIÓN – MDLM



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07- 2024-MDLM-CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH” CIU 2638017”

Siendo las 08:30 horas del día 30 de diciembre del 2024, reunidos los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato 004- N° 08-2024-MDLM/GM de fecha 19 de Noviembre de 2024, encargado de la Admisión, Evaluación Calificación y, de ser el caso otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07- 2024-MDLM-CS-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, proceden a realizar la reapertura de la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:**

HERLIN HILARIO OSTOS PRINCIPE
Presidente titular

WILDER DIMARCO CHAVEZ CELMI
Primer miembro titular

MELITON FRANCISCO CASTILLEJO MENDOZA
Segundo miembro titular

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente participantes inscritos:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	25/11/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	25/11/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	25/11/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	25/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20505096721	CORPORACION CROMOS S.A.C.	25/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	26/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20529089571	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L	26/11/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20534633719	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/11/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20611493046	PEC INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/11/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20531097212	MARS CONSTRUCTORA S.R.L.	27/11/2024	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED

COMITÉ DE SELECCIÓN – MDLM



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20603194676	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	27/11/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	28/11/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20530835953	CONSTRUCTORA J.& M. S.R.L.	28/11/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	29/11/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	29/11/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20408121567	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN VICENTE E.I.R.L.	29/11/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	01/12/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	01/12/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20531035535	SOSAGER S.R.L.	01/12/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	11/12/2024	Válido

28 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20533716394	HEISSEMBERG S.A.C.	11/12/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20534166240	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	11/12/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	11/12/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20605876995	INVERSIONES AMJU E.I.R.L.	12/12/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20608874667	GOEMA INVERSIONES E.I.R.L.	12/12/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20604558345	Q'ORA S.R.L.	12/12/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	12/12/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20603092440	NEGOCIOS PARIS SAINT E.I.R.L.	12/12/2024	Válido

28 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 21 a 28. Página 3 / 3.



De la misma forma se procedió a abrir las ofertas en el orden de presentación; siendo los siguientes postores que han presentado su oferta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED - AJJA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDLM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AJJA, DEPARTAMENTO ANCASH* CIU 2638017¿.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA AJJA, DEPARTAMENTO ANCASH* CIU 2638017¿.			
20534166240	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	13/12/2024	19:11:57	Electronico
20505096721	CONSORCIO NUEVO LIMA	13/12/2024	19:36:06	Electronico
20531097212	CONSORCIO PARIACOTO	13/12/2024	20:23:35	Electronico
20571288363	CONSORCIO CIMENTARES	13/12/2024	23:34:45	Electronico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED

COMITÉ DE SELECCIÓN – MDLM



1. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura del sobre en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de ofertas y el resultado de la revisión es la siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA/ POSTORES		01. SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02. CONSORCIO NUEVO LIMA	03. CONSORCIO PARIACOTO	04. CONSORCIO CIMENTARES
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	No corresponde	SI	SI	SI
7	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	SI S/ 1,660,946.82	No Nota N° 02 S/ 1,660,946.82	No Nota N° 03 S/ 1,660,946.82	SI S/ 1,660,946.82
ESTADO		ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

NOTA N° 01: El comité de selección por unanimidad **ADMITE** la oferta del postor **SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

NOTA N° 02: SOBRE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO NUEVO LIMA, de la revisión efectuada de los documentos de la etapa de ADMISION, se observa que las partidas ofertadas por el postor son incongruentes con el presupuesto aprobado por la entidad y publicado en el SEACE referente al precio de la oferta (Anexo N° 6), por lo que podría generar posibles problemas en la etapa de ejecución contractual, imposibilitando el cumplimiento de la finalidad pública, siendo lo siguiente:

Según propuesta:

03	DESMONTAJE DE BARANDA DE MADERA
----	---------------------------------

Según expediente técnico:

03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
----	---------------------------

Según propuesta:

06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m
----------	--	---

Según expediente técnico:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED

COMITÉ DE SELECCIÓN – MDLM



06.01.02

TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA

m2

Si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación las incongruencias y/o ambigüedades, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA.

NOTA N° 03: SOBRE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO PARIACOTO, de la revisión efectuada de los documentos de la etapa de ADMISION, se observa que las partidas ofertadas por el postor son ilegibles, borroso, imposibilitando la revisión, siendo lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED

COMITÉ DE SELECCIÓN – MDLM



HABILITACION DE ACCESOS				248,298.40	
06.09.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			4,665.47	
06.09.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	719.98	3 11	2,239.14
SEÑALIZACION				1,711.28	
05.09.02.01	SEÑAL INFORMATIVA (1.80 x 1.00)	und	2.00	461.39	922.78
05.09.02.02	SEÑAL PREVENTIVA (0.60 mts x 0.60 mts.)	und	2.00	394.25	788.50
PINTURA				617.58	
05.09.01.01	PINTURA EN SARDINEL DE VERDEA	m2	17.55	35.19	617.58
PARAPETO ESTRIBO				10,364.29	
05.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARAPETO DE ESTRIBO	m2	38.86	75.18	2,921.49
05.02.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARAPETO DE ESTRIBO	m3	4.95	620.21	3,070.04
ALAS				236,633.10	
05.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	69.60	75.18	5,232.53
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ALAS	m2	163.10	72.61	11,847.05
05.04.02.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN ZAPATAS	m3	89.54	620.21	54,913.36

Entre otras mas.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que **su contenido sea legible**.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED

COMITÉ DE SELECCIÓN – MDLM



NOTA N° 04: El comité de selección por unanimidad **ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO CIMENTARES**.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido la etapa de admisión de ofertas, en el cual 02 ofertas fueron ADMITIDAS, se procede a efectuar la evaluación de las ofertas de los postores, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

N° POSTOR	NOMBRE POSTORES	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO
01	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 1,845,496.46	S/ 1,660,946.82
04	CONSORCIO CIMENTARES		S/ 1,660,946.82

FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

POSTOR	POSTORES	PRECIO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE TOTAL	DISCAPACITADO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 1,660,946.82	100	5	105	Nota N° 05	02
4	CONSORCIO CIMENTARES	S/ 1,660,946.82	100	5	105	SI	01

Nota N° 05.- El postor SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., no ha acredita a las personas con discapacidad que integrarían en su empresa, solo se limita a presentar la el Registro N° 017-2024RA-DRTPE/ZDTPE-HZ/REPPCD. Por lo que, por unanimidad los miembros del comité no consideran valido por encontrarse incompleto.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Culminada la evaluación de la oferta se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación) según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO CIMENTARES	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED

COMITÉ DE SELECCIÓN – MDLM



A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	Nota N° 06
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICADO	

Nota N° 06. - El Comité de selección por unanimidad no considera válido la experiencia N° 02 de postor SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., debido que el contrato de consorcio está incompleto (folio 35 – 36).

2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro al postor “**CONSORCIO CIMENTARES**”, conformado por las Empresas:

- ✓ **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** con RUC N° 20571241723.
- ✓ **CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.** con RUC N° 20571288363

Para el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07- 2024-MDLM-CS-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PUENTE ULLUCURAN DISTRITO DE LA MERCED, con su oferta Económica ascendente a **S/ 1,660,946.82 (un millón seiscientos sesenta mil novecientos cuarenta y seis con 82/100 soles)**.

Siendo las 10:25 horas del mismo día, se concluye esta etapa del proceso, no habiendo formulado ninguna observación, se firma la presente acta en señal de conformidad.

HERLIN HILARIO OSTOS PRINCIPE

Presidente titular

WILDER DIMARCO CHAVEZ CELMI

Primer miembro titular

MELITON FRANCISCO CASTILLEJO MENDOZA

Segundo miembro titular